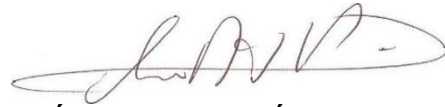


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con informe en el sentido de que la parte demandante allegó un archivo digital con dos (2) documentos que corresponden al Aviso de Notificación y certificado de entregado, pero no allegó copia cotejada de los documentos que se deben entregar con el aviso, a saber: auto admisorio y copia de la demanda. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, 18 de septiembre de 2020



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte

Se requiere a la parte demandante en el proceso verbal declarativo instaurado por la señora Hercilia Montealegre de Bertel contra Jacqueline Bertel Montealegre, para que allegue las copias cotejadas por la oficina de correos, tanto de la demanda como del auto admisorio, que debían ser entregadas a la demandada con el Aviso notificadorio.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

Juez